

# MINISTERIO DE TRABAJO MINISTERIO DE INDUSTRIA

## RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convocan cien plazas de alumnos del Curso Regular para Médicos de Empresa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1030/1959, de Reorganización de los Servicios Médicos de Empresa, de fecha 10 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 22 de junio del mismo año), se convocan cien plazas de alumnos del Curso Regular de Médicos de Empresa, según las normas siguientes:

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión en el curso:

- Médicos nombrados interinamente por las Empresas, en el plazo de setenta días, que concedió para ello el Decreto de 21 de agosto de 1956 y el Reglamento para su aplicación del 22 de diciembre de 1956.
- Médicos que hubieran terminado sus estudios de Licenciatura en los diez años anteriores a esta convocatoria.

Artículo 2.º Dada la limitación del número de plazas, la selección de los aspirantes se hará por la Dirección de la Escuela, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Antigüedad en la Licenciatura.
- Expediente académico.
- Labor realizada en Medicina del Trabajo.

Artículo 3.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, se presentarán o enviarán a la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Pabellón número 8, Ciudad Universitaria, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. Deben acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado del título de Licenciado.
- Expediente universitario.
- Cualquier otro documento que justifique méritos para la selección.

Los Médicos de Empresa interinos enviarán también copia del nombramiento.

Artículo 4.º Al finalizar el plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los admitidos.

Artículo 5.º El Curso comenzará el día 1 de noviembre, y al final del mismo (primero de junio) se realizarán los exámenes correspondientes.

Los aprobados recibirán el Certificado oficial de aptitud. Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director, Francisco Díaz González.

## RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para las obras de adaptación y reforma de los locales destinados a agencia y ambulatorio del S. O. E. en Reinosa (Santander).

Se abre concurso para las obras de adaptación y reforma de los locales destinados a agencia y ambulatorio del S. O. E. en Reinosa (Santander).

El presupuesto de contrata asciende a 915.992,64 pesetas, y la fianza provisional, del 2 por 100, a 18.319,85 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Santander, avenida de Calvo Sotelo, 8 y 10.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Santander, hasta las trece horas del día 28 de agosto próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, Salón de Consejos), el día 4 de septiembre, a las doce horas.

Madrid, 27 de julio de 1961.—6.676.

## RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Medardo Mera Anidos el funcionamiento definitivo del transformador de 10 KVA., instalado en Senra.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña motivado por solicitud de don Medardo Mera Anidos, de que se le autorice definitivamente el funcionamiento de un centro de transformación de 10 KVA. de potencia, instalado en la parroquia de Ferreira, del Ayuntamiento de San Saturnino, el cual fué autorizado para utilizarse provisionalmente durante un año, según Orden ministerial de 29 de abril de 1959;

Resultando que, según informa la Delegación de Industria, las instalaciones a las que está conectada y sirven para suministrar energía eléctrica a las que fueron autorizadas a don Medardo Mera Anidos, han quedado dispuestas convenientemente de forma que pueden atender la potencia demandada por los abonados, con lo que ha quedado cumplimentada en tiempo oportuno la condición tercera de las propuestas por el Consejo Superior de Industria, recogidas en la citada Orden ministerial.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, haciendo uso de la facultad conferida en la Orden ministerial arriba mencionada, ha resuelto:

Autorizar a don Medardo Mera Anidos el funcionamiento definitivo del transformador de 10 KVA. de potencia y relación 6.000/230-133 V. instalado en Senra, parroquia de Ferreira, Ayuntamiento de San Saturnino, el cual suministra energía eléctrica para alumbrado en los lugares de Senra, Castiñeira, Camba de Arriba, Camba de Abajo, Seara, Vila, Soutocaivo, Pontellos y Raña, el cual conjuntamente con los dos transformadores de 3 KVA. y relación 6.000/230 V., sitos en Escotadoiro y Chao, respectivamente de la misma parroquia para servicio a Leirifia, Couce da Fraga, Santiso, Lapas, Escotadoiro, Chao, Seijo, Piñeiros y Cadabás, y líneas de transporte de energía eléctrica a 6.000 V., constituyen el total de la instalación cuya autorización fué solicitada por don Medardo Mera Anidos, en representación de una Comisión de vecinos, en 23 de marzo de 1954 y concedida, en parte, por Resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 3 de diciembre de 1954. Todas estas instalaciones deberán cumplir con las prescripciones que determinan los vigentes Reglamentos de líneas de alta tensión y estaciones de transformación de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

## RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 24.000 voltios, Central de San Isidro-Pola de Laviana-Central de Blimea.

Declarado de interés nacional el tendido de la aludida línea por Decreto de 18 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 30 del mismo mes), con la subsiguiente consideración de carácter de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por su paso, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Delegación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas los días y horas que se indican en la relación adjunta, acto que tendrá lugar en las mismas, según la legislación en vigor, y al que concurrirán los propietarios afectados o sus representantes debidamente autorizados.

Del mismo modo se convoca para este acto a cualquier otra persona o entidad que pueda estar relacionada de algún modo con la propiedad de las fincas objeto de este expediente.

Oviedo, 17 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe.—6.617.